

EGINBIDEA, nik, behean sinatzen dudana Idazkari honek emana, urriaren 14ko 756/2019 zk. duen Alkatetza Dekretu bidez agiri hau, 1etik 19raino (biak barne) zenbakituriko eta idatzirik edo grafiaturik dauden 19 orriz osatua, onetsi zela jasota geratzeko.

Zizur Nagusia, 2019ko urriaren 16an.

DILIGENCIA extendida por mí la infraescrita Secretaria, para hacer constar que el presente documento conformado por 19 páginas escritas o grafiadas y numeradas del 1 al 19, ambas inclusive, fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº756/2019 de 14 de octubre.

Zizur Mayor, a 16 de octubre de 2019.

Idazkaria-La Secretaria

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA, CURSO 2019/2020.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
2. Órgano concedente: Alcaldía
3. Área gestora: Área de Servicios Ciudadanos
4. Instrucción: Secretaria de la Comisión de Educación y Juventud.
5. Procedimiento: Evaluación individualizada y concurrencia competitiva.

1.-Objeto de la convocatoria

Regular la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Padres y Madres (Apymas) de centros escolares públicos de Zizur Mayor para la realización de actividades educativo- culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de las propias Asociaciones de Padres y Madres del alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas de los centros, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen familias y alumnado, las de fomento de participación..., durante el curso escolar 2019-2020, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.

Asimismo, se subvencionará el servicio de transporte escolar para las familias residentes en las zonas “Ardoi” y “pueblo” de Zizur Mayor a los centros escolares públicos Camino de Santiago, Catalina de Foix y Erreniega, gestionado por las Asociaciones de Padres y Madres (Apymas) de dichos centros.

2.- Finalidad

Promover, fomentar y apoyar la realización de actividades complementarias y extraescolares que favorezcan el desarrollo educativo e impliquen la participación activa de padres y madres y/o alumnado, organizadas por las Apymas, así como regular la colaboración del Ayuntamiento de Zizur Mayor con las mismas.

3.-Condiciones, requisitos y plazo de realización de las actividades subvencionables:

3.1.- Actividades educativo- culturales:

Las actividades subvencionables deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar abiertas a toda la población.
- b) Deberán ser adecuadas a los objetivos y finalidades contenidos en esta Convocatoria.
- c) Deberán ser actividades propias de la entidad solicitante.
- d) Los objetivos deben quedar claramente especificados en la presentación del proyecto o actividad.
- e) La actividad subvencionable se ha tenido que desarrollar durante el curso 2019-2020.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- a) Las actividades que no vayan dirigidas al alumnado o familias.
- b) Actividades que incluyan aspectos sexistas, racistas, de violencia, etc..
- c) Actividades que tengan ingresos propios suficientes y no presenten déficit.
- d) En el caso de actividades para el alumnado, aquellas que resulten coincidentes con alguno de los programas municipales deportivos (fútbol, baloncesto...), culturales (danzas...), etc.
- e) En el caso de actividades formativas para padres y madres, aquellas que resulten coincidentes con alguno de los programas municipales deportivos (aeróbic, gimnasia de mantenimiento...), culturales (bailes, pintura, yoga...), etc.
- f) Las actividades asistenciales.
- g) La adquisición de material inventariable.
- h) Las actividades festivas relacionadas con chocolatadas, merendolas, txistorradas, comidas, cenas, hinchables etc...
- i) Las actividades subvencionadas a través de otras convocatorias del Ayuntamiento de Zizur Mayor o de alguno de sus organismos autónomos, excepto que a pesar de ello presenten déficit y hasta el límite del mismo.

3.2.- Transporte escolar

Será subvencionable el transporte escolar de los Centros Educativos Públicos de Zizur Mayor con una cantidad estimada de 7.600 € para el curso escolar 2019-2020, a razón de 760 € mensuales, los meses comprendidos desde septiembre de 2019 a junio de 2020.

4.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

La presente convocatoria es de tramitación anticipada, de forma que a pesar de aprobarse en el ejercicio presupuestario 2019, la resolución de la misma y la ejecución del gasto se realizarán en el

ejercicio 2020, quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto aprobado para 2020.

En el supuesto que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto para 2020 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

4.1.- Actividades educativo- culturales.

4.1.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:

La dotación máxima estimada de esta convocatoria para actividades educativo- culturales es de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 1 32690 48200 del Presupuesto del año 2020.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde al proyecto presentado.

4.1.2.-Cuantía individualizada máxima

La cuantía total máxima se repartirá de forma proporcional al gasto (excluidos ingresos) subvencionable efectivamente realizado y justificado por cada APYMA solicitante que cumpla los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y haya presentado la solicitud dentro del plazo establecido. Si el coste final es inferior a la subvención que pudiera corresponder conforme a este criterio, la subvención se reducirá hasta ese límite, sin que ello acreciente la subvención que le pudiera corresponder a otra Asociación.

4.2.- Transporte escolar.

4.2.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:

La dotación máxima estimada de esta convocatoria para transporte escolar es de 7.600 € con cargo a la partida presupuestaria 1 32690 48200 del Presupuesto del año 2020.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde al proyecto presentado.

5.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos Públicos con domicilio social y fiscal en Zizur Mayor que se encuentren legalmente constituidas e inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones, que reúnan los requisitos generales y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zizur Mayor se efectuará de oficio.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante Memoria, relación clasificada de gastos e ingresos o subvenciones con el contenido de la cuenta justificativa simplificada sin perjuicio de las técnicas de muestreo que se acuerden.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

- g) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

7.-Presentación de solicitudes:

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo I. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que se hace referencia en el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de

la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

7.4. Documentación a presentar por las solicitantes

Las Asociaciones deberán presentar junto con la instancia la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- c) Cuando la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- d) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria).

- e) Declaración responsable emitida por el representante legal de la asociación de que todas las personas que han realizado las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Según modelo Anexo IV.
- f) Memoria de las actividades previstas, según modelo Anexo V.
- g) Memoria del servicio de transporte escolar compuesta de los siguientes elementos:
 - * Presupuesto.
 - * Alumnado usuario del servicio por colegio.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

No deberá aportarse la documentación que anteriormente haya sido aportada al Ayuntamiento de Zizur Mayor excepto que la misma se haya modificado.

8.- Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

- Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocales:
 1. Responsable del Servicio Social de Base o persona en quien delegue.
 2. Educador social del programa de Infancia y Familia o persona en quien delegue
 3. Interventora municipal o persona en quien delegue
- Secretaría: Secretaria municipal o persona en quien delegue.

9.- Instrucción y resolución del procedimiento

9.1.- Instrucción del procedimiento

El órgano de instrucción realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes,

que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta de carácter provisional motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención provisional máxima, que corresponde a cada APYMA. La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

9.2.- Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud de subvención haya tenido entrada en el Registro General. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión de la subvención correspondiente al transporte escolar tendrá carácter provisional, procediendo a la regularización de las cantidades definitivas con la justificación del gasto y el pago previsto en la cláusula 12.2

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

10.-Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

11.-Compatibilidad de la actividad subvencionada:

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

12.-Pago

12.1.- Actividades educativo-culturales

El abono de la subvención se realizará tras la presentación de memoria por cada actividad realizada que revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, según ANEXO VI, compuesta de la siguiente información:

- Nombre de la actividad realizada.
- Indicación del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de esta subvención.
- Personas a las que estaba dirigida.
 - * Alumnado.
 - * Padres/ madres.
 - * Comunidad escolar en general.
- Resultados obtenidos. Número de personas participantes.
- Fecha o fechas de realización.
- Balance de ingresos y gastos de la actividad.
 - * Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicará las desviaciones acaecidas.
 - * Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, ya sea por el cobro de

entradas, matrículas o precios, venta de productos, subvenciones o ayudas recibidas para esa actividad....

Esta documentación deberá presentarse antes del 30 de octubre de 2020.

12.2.- Transporte escolar

El abono de la subvención se realizará tras la presentación de las facturas y recibos bancarios que acrediten el pago de la actividad.

El pago de la subvención se realizará:

- En enero de 2020, lo correspondiente a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
- En abril de 2020, lo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020.
- En julio de 2020, lo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

13. Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

14. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, 14 de octubre de 2019.

- ANEXO I -

- MODELO DE SOLICITUD -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____,
localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____,
con domicilio en _____ teléfono _____,
teniendo conocimiento de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, Curso 2019/2020.

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- Memoria por cada actividad conforme al Anexo V.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)

- ANEXO II -

- DECLARACIÓN RESPONSABLE -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____,
localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____,
con domicilio en _____ teléfono _____,
teniendo conocimiento de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, Curso 2019/2020.

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)

- ANEXO III -

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____,
localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____,
con domicilio en _____ teléfono _____,
teniendo conocimiento de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, Curso 2019/2020.

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- ☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- ☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)

- ANEXO IV -

- DECLARACIÓN RESPONSABLE -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____,
localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____,
con domicilio en _____ teléfono _____,
teniendo conocimiento de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, Curso 2019/2020.

DECLARA:

Que cumple la obligación especificada en el apartado 6. g) de la convocatoria:

“Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)

- ANEXO V -
- TABLA PARA ACTIVIDADES -

ACTIVIDAD 1

Nombre de Actividad :		
Objetivo Actividad :		
Coste total previsto de la actividad:		
Ingresos totales previstos de la Actividad:		
Cantidad de subvención solicitada para Actividad:		
Fecha de realización	Estimación de participantes	Tipo de destinatarios

ACTIVIDAD 2

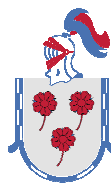
Nombre de Actividad :		
Objetivo Actividad :		
Coste total previsto de la actividad:		
Ingresos totales previstos de la Actividad:		
Cantidad de subvención solicitada para Actividad:		
Fecha de realización	Estimación de participantes	Tipo de destinatarios

ACTIVIDAD 3

Nombre de Actividad :		
Objetivo Actividad :		
Coste total previsto de la actividad:		
Ingresos totales previstos de la Actividad:		
Cantidad de subvención solicitada para Actividad:		
Fecha de realización	Estimación de participantes	Tipo de destinatarios

ACTIVIDAD 4

Nombre de Actividad :		
Objetivo Actividad :		
Coste total previsto de la actividad:		
Ingresos totales previstos de la Actividad:		
Cantidad de subvención solicitada para Actividad:		
Fecha de realización	Estimación de participantes	Tipo de destinatarios



ACTIVIDAD 5

Nombre de Actividad :		
Objetivo Actividad :		
Coste total previsto de la actividad:		
Ingresos totales previstos de la Actividad:		
Cantidad de subvención solicitada para Actividad:		
Fecha de realización	Estimación de participantes	Tipo de destinatarios

ACTIVIDAD 6

Nombre de Actividad :		
Objetivo Actividad :		
Coste total previsto de la actividad:		
Ingresos totales previstos de la Actividad:		
Cantidad de subvención solicitada para Actividad:		
Fecha de realización	Estimación de participantes	Tipo de destinatarios

- ANEXO VI -

- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA -

Don/Doña _____, DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____,
localidad _____, teléfono _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda proceda) _____, NIF _____,
con domicilio en _____ teléfono _____,
teniendo conocimiento de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, Curso 2019/2020.

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que los datos aquí escritos reflejan de manera real los términos en los que se han desarrollado las actividades realizadas por la APYMA y para los que se ha solicitado subvención en esta convocatoria.
- Que en caso de que se comprobase la falsedad de los mismos asumo las responsabilidades que de ello se deriven.

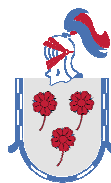
ACTIVIDAD nº.....

Nombre de Actividad:		
Objetivo Actividad:		
Coste total de la actividad:		
Ingresos totales de la Actividad:		
Desviación acaecida respecto a presupuesto inicial		
Fechas de realización	Número de participantes	Tipo de destinatarios

Balance de ingresos y gastos de la actividad:

Gastos:

Acreedor	Nº documento	Importe	Fecha de emisión	Fecha de pago
Gasto Total:				



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Ingresos:

Procedencia	Importe
Total:	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)